

I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
REGION DEL MAULE

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 661 del 12 de diciembre de 2024.-
2. Decreto Alcaldicio N°2142 de fecha 30/10/2019 que aprueba el Reglamento de Compras.
3. Requerimientos técnicos y propuesta de Bases para la adquisición de "Suministro de Servicio de Internet Establecimientos del Departamento de Salud Municipal".
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de \$10.819.979.- (Diez millones ochocientos diecinueve mil novecientos setenta y nueve pesos), Ítem/asignación 215-22-05-007, cuenta presupuestaria "Acceso a Internet DESAM y CESFAM".
5. Decreto Alcaldicio N°945 del 26/05/2025, el cual aprueba Bases de Licitación "Suministro de Servicio Internet, Establecimientos del Departamento de Salud Municipal".
6. Licitación Pública por concepto de "Suministro de Servicio Internet, Establecimientos del Departamento de Salud Municipal", ID 547640-5-LE25, a la cual no se presentaron ofertas, quedado en estado "Desierta".
7. Decreto Alcaldicio N°1185 del 23/06/2025, el cual aprueba Bases de Licitación "Suministro de Servicio Internet, Establecimientos del Departamento de Salud Municipal" y nombra Comisión Evaluadora de la misma.
8. La Licitación Pública por concepto de "Suministro de Servicio Internet", Establecimientos del Departamento de Salud Municipal", ID 547640-12-LE25.-
9. Acta de Evaluación de fecha 15/07/2025, emitida por la Comisión Evaluadora de la misma, nombrada mediante Decreto Alcaldicio N°1185 del 23/06/2025.
10. Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal, efectuada el 6 de diciembre del 2024, en conformidad a las sentencias de calificación de la elección del Alcalde de la Comuna de Villa Alegre, Don Arturo Del Carmen Palma Vilches, de fecha 9 de noviembre del 2024 por el Tribunal Electoral Regional del Maule".
11. Decreto Alcaldicio 36 del 14 de enero del 2025, y sus modificaciones posteriores, que delega el ejercicio de las atribuciones alcaldicias, de autorización y firma de los documentos que se indican, tanto de la Municipalidad como de sus servicios traspasados, pudiendo firmar bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde"
12. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificada por la Leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, he resuelto dictar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que el art. 7 del Decreto 250 señala "*Las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios serán efectuadas por las entidades a través de los Convenios Marco, Licitación Pública, Licitación Privada, Trato o Contratación Directa, de conformidad a la Ley de Compras y su Reglamento*", siendo la Licitación Pública el proceso aplicable por regla general a estos procesos, por lo que se realizó publicación de Licitación Pública ID: 547640-12-LE25, por concepto de "Suministro de Servicio de Internet Establecimientos del Departamento de Salud Municipal".
2. Que el Artículo 70 del Decreto N°661, indica: "Utilización de las Bases de licitación. En los casos en que corresponda realizar una Licitación Pública y no existan oferentes interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, las Bases que se fijen para la Licitación Privada deberán ser las mismas que fueron utilizadas en la licitación pública. Si las Bases son modificadas, deberá realizarse nuevamente



388100



una Licitación Pública. Este último fundamento fue el considerado para un nuevo llamado a Licitación Pública,

3. Que, la evaluación de las ofertas se realizó por parte de la comisión Evaluadora designada mediante Decreto Alcaldicio, la que fue conformada por al menos 3 funcionarios públicos, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes, tal como consta en Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora Licitación ID: 547640-12-LE25, por concepto de "Suministro de Servicio de Internet Establecimientos del Departamento de Salud Municipal"
4. Por tanto, en virtud de los argumentos ya indicados, manifiesto mi voluntad a continuación:

Exento del Trámite de Registro

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** Licitación Pública ID: 547640-12-LE25, por concepto de "Suministro de Servicio de Internet Establecimientos del Departamento de Salud Municipal", al siguiente proveedor por el monto señalado:

Proveedor	Rut	Monto Adjudicado
PACIFICO CABLE S.P.A	96.722.400-6	\$10.819.979.-

2. **EMÍTASE, AUTORIZÁSE Y ENVÍESE**, Orden de Compra al proveedor señalado precedentemente y por los montos indicados, impuesto (IVA) incluido.
3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem/asignación 215-22-05-007, cuenta presupuestaria "Acceso a Internet DESAM y CESFAM".
4. **PUBLÍQUESE** por parte del Departamento de Salud Municipal, el presente Decreto en el sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, y efectúese la tramitación correspondiente en el portal.

"ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SALUD, ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLAN), Y ARCHIVÉSE".

SECRETARÍA MUNICIPAL
CLAUDIA BERRIOS NILO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

ALCALDE
ALFREDO ESPINOZA PLAZA DE LOS REYES
 DIRECTOR SECPLAN
 "Por orden del Sr. Alcalde"

AEP/CBN/RCM/JCF/VMV/CDB/abg

N°1037